



DEPOL
ascenso



Subinspector ANÁLISIS SUPUESTO

18 de octubre de 2025



**EN
SUPUESTOS
PRÁCTICOS**

EN TODAS LAS PROMOCIONES
DE ASCENSO POLICÍA NACIONAL

DIFICULTAD

8,5

100%

PREGUNTAS
TRABAJADAS

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
LIBRETOS

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
CUADERNO DE
RESÚMENES

100%

PREGUNTAS
TRABAJADAS EN
ENUNCIADOS Y
ENFOQUE

100%

CONTENIDOS
TRABAJADOS
COMO NIVEL 1

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
LA GUNIELA
DEPOL





© DEPOL Formación para oposiciones al CPN, SL

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual previsto y penado en los artículos 270 y siguientes del Código Penal.



Recreación del enunciado

PREGUNTA 1

*Destinado en la Brigada Local de Extranjería y Fronteras. Un indicativo de SC presenta a un ciudadano brasileño con un **decreto de expulsión**. Se puede llevar a cabo la expulsión en menos de 72 horas. Actuación operativa.*

PREGUNTA 2

*Responsable de conducciones y custodia. Hay que hacer **traslado de cuatro internos en un centro penitenciario a sede judicial**. A tu disposición tienes **seis funcionarios, celular y un Z**. Uno de los internos está enfermo y no se puede trasladar. Otro al acabar tiene autorización para ir dos horas al tanatorio por el fallecimiento de un familiar. Otro queda en libertad.*

PREGUNTA 3

*Destinado en gestión. Acude un hombre a poner una queja porque su padre necesita **renovar su DNI** pero está **gravemente enfermo** y no se puede desplazar, y cuando llaman por teléfono en varias ocasiones pidiendo información no le resuelven la situación. Resolver la incidencia y solucionar la gestión del ciudadano.*

PREGUNTA 4

*Jefe de ODAC. Indicativo de PL presenta **1 kg de sustancia pulverulenta de color blanco y un detenido**. Comunican que tienen a dos indicativos en las inmediaciones del domicilio esperando autorización para llevar a cabo entrada y registro, y solicitan vehementemente que se haga la gestión. Actuación a realizar en la ODAC con Policía Local y actuación operativa hasta la entrada y registro (No hacer referencia a las actuaciones específicas de dicha diligencia).*

PREGUNTA 5

*Jefe de Subgrupo del GAC. Le requieren para que comisione indicativos a la calle Pez número 3 donde, al parecer, un ciudadano manifiesta que le han **hurtado material fotográfico valorado en 25000 euros**. El material sustraído tiene un dispositivo de **localización GPS** oculto y dicho dispositivo ubica el material en una vivienda. Personados en el lugar, desde el exterior se observa a través de la ventana el material sustraído en el interior. Se llama a la puerta y el morador abre la vivienda. Actuación policial y normativa aplicable.*





DEPOL
ascenso



**NUEVO
CURSO DE
PREPARACIÓN PARA
EL ASCENSO A
SUBINSPECTOR.
EMPEZAMOS
EL 20 DE ENERO
DE 2026.**

NO ESPERES MÁS.

ONLINE



El supuesto en datos

**ÍNDICE DE
DIFICULTAD DEL
EXAMEN**

8,5/10

5

**PREGUNTAS
EN**

65
MINUTOS

5

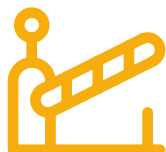
**PREGUNTAS
TRABAJADAS
NIVEL 1**



1 X 2

5

**PREGUNTAS
EN LA QUINIELA
DEPOL**



**ÁREAS PREGUNTADAS:
SEGURIDAD CIUDADANA,
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS,
POLICÍA JUDICIAL Y GESTIÓN**



CUADERNO RESÚMENES ASCENSO SUBINSPECTOR

5ª EDICIÓN

93

PREGUNTAS
LITERALES
convocatoria
2025

COMPRAR CUADERNO



VALORACIÓN GENERAL

8,5

ÍNDICE DIFICULTAD



El supuesto práctico de ascenso a Subinspector propuesto por el Tribunal el 25 de octubre de 2025 ha consistido en **cinco enunciados con diversas casuísticas policiales** a resolver en **65 minutos**.

La **dificultad de la prueba se configura como alta** tanto por las **problemáticas planteadas** como por la **amplitud de las posibles respuestas**, las cuales admiten **diferentes propuestas y alternativas operativas** que el opositor debe explorar.

Los supuestos planteados son **coherentes con la agenda y funciones del Subinspector/a, de excelente factura** y de una **naturaleza realmente práctica**, haciendo honor al nombre de la prueba.

Con la perspectiva docente de muchos años preparando los ascensos y desde la autoridad que da ser referente en la preparación de supuestos prácticos, el equipo docente de DEPOL reconoce estar ante los **enunciados de más calidad y riqueza técnica** de los últimos 20 años.

Aparte de las anteriores, el equipo docente DEPOL realiza las siguientes **consideraciones**:

1. La prueba tiene un elemento de **dificultad externo o ajeno a ella**, como es la **realización de todas las pruebas en una unidad de acto**, hecho que ha podido determinar que muchos opositores no hayan realizado una adecuada distribución de los esfuerzos en la preparación de todas las pruebas, lo que generalmente va en detrimento del trabajo de los supuestos prácticos.
2. En la acertada línea que viene manteniendo la División de Formación y Perfeccionamiento, las **casuísticas planteadas se corresponden con las propias y habituales** de la categoría a la que se asciende.
3. La solución de los problemas planteados **no solo se realiza a partir de la aplicación de procedimientos o protocolos policiales, sino que exige del opositor un enfoque creativo** aplicando generales de la ley policial y proponiendo soluciones más allá de los estrictamente escrito o documentado.



4. Todas las **preguntas y enfoques planteados han sido trabajadas** en supuestos incluidos en los **libretos y recursos operativos facilitados a los alumnos DEPOL**, incluidos en las **temporalizaciones de estudio** y sus líneas de avance y arrastre, crítica y complementaria y, además, todos ellos han sido **categorizados por el equipo docente como nivel 1 e incluidos en la quiniela final**.

Igualmente, todas las materias preguntadas se incluyen el **Cuaderno de Resúmenes de Supuestos de Ascenso** de DEPOL.

5. Los enunciados admiten **diversas visiones y formas de organizar las respuestas**, por lo que es de esperar una **gran diversidad de respuestas de los opositores**, siendo muchas de ellas igualmente **válidas y correctas**.

Ahora bien, **los contenidos y su concreta articulación o composición, la consideración de diferentes escenarios o alternativas operativos, la técnica de redacción, el enfoque y la gestión del tiempo** realizado por cada opositor u opositora serán los **factores determinantes para la consecución del APTO**.

6. La **referida amplitud de las posibles respuestas** a contestar en tan solo 65 minutos, incrementan el **estrés y exigencia en la gestión del tiempo**, el cual que se configura como **factor de suspenso**. Debido a esta falta de tiempo, es de esperar que algunos opositores hayan resuelto alguna con escasos contenidos o, en algunos casos, la hayan dejado incluso sin contestar.

Por todo lo anterior, la **clave práctica** de la prueba analizada estriba en el **dominio de la operatividad policial, en el manejo de los procedimientos y normativas aplicables y en la adecuada resolución de los casos a través de la técnica del enfoque, con diferentes posibilidades o derivadas de acción a contemplar**.

Esta **técnica de enfoque, esencial para la resolución de este tipo de supuestos técnica de enfoque, ha sido trabajada e insistida por el equipo docente durante todo el curso**, con más de **300 enunciados propuestos**. Por ello, opositores que, siguiendo el trabajo de enfoque, han gestionado durante el curso **casuísticas complejas y encuadres operativos en un ejercicio de concreción y adaptación de los protocolos de actuación a circunstancias concretas**, dotándose de recursos para relacionar y combinar actuaciones operativas diversas, adquieren a nuestro juicio una **ventaja competitiva** notable en el día de hoy.

El trabajo realizado ha sido extraordinario, el **esfuerzo y la dedicación que habéis realizado los opositores, junto con el equipo docente**, es digno de elogio y de reconocimiento. Enhorabuena, por ello, a todos.

A partir de ahora continuamos con la **preparación de la lectura** a través del señalamiento de las clásicas sesiones de puesta en escena y lectura, factores que no deben minusvalorarse.

Gracias, como siempre, por la confianza.

Seguimos avanzando y mejorando.

Equipo DEPOL



CUADERNO RESUMEN DE SUPUESTOS DE ASCENSO



INCLUYE LAS
RECIENTES
INSTRUCCIONES
Y PLANES



5ª EDICIÓN

ACTUALIZADA A
OCTUBRE 2025

**MÁS DE
220 SUPUESTOS**
RESUMIDOS Y
ESQUEMATIZADOS
Y AGRUPADOS POR
ÁREA TEMÁTICA!!!

YA A LA VENTA. CÓMPRALO Y LO
RECIBIRÁS EN 2/3 DÍAS HÁBILES

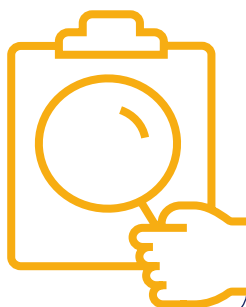
COMPRAR



¿Cómo ha sido la preparación de los supuestos en DEPOL?

27

**SESIONES DE
ENFOQUE,
REDACCIÓN Y
LECTURA**



218

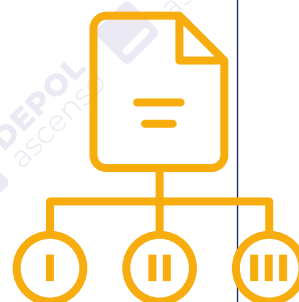
ENUNCIADOS



3 **SIMULACROS
GENERALES**

+200

**SUPUESTOS
EN LIBRETOS
CATEGORIZADOS
EN NIVELES DE
CRITICIDAD
1, 2 Y 3.**



54h.

**HORAS
LECTIVAS
DE
SUPUESTOS**



CURSO EXPRES ONLINE DE ASCENSO SUBINSPECTOR

**EL 82% DE
TODOS LOS
APTOS SON
DEPOLERS**

MÁS INFORMACIÓN



El supuesto trabajado en DEPOL

SUPUESTOS CENTRALES

PREGUNTA ↓	SUPUESTO	LIBRETO CUADERNO NIVEL 1 QUINIELA			
		↓	↓	↓	↓
1	DECRETO EXPULSIÓN (SEMINARIO EXTRANJERÍA OPERATIVA)	✓	✓	✓	✓
2	ISES 10/2025 PROCEDIMIENTO INTEGRAL DETENCIÓN POLICIAL	✓	✓	✓	✓
3	ENTRADA Y REGISTRO	✓	✓	✓	✓
4	CONSENTIMIENTO ENTRADA Y REGISTRO	✓	✓	✓	✓
5	QUEJAS Y SUGERENCIAS	✓	✓	✓	✓



Enunciados similares trabajados en el curso

1. El indicativo Prisma 21 observa un **pase de droga** entre dos jóvenes por lo que procede a la detención del presunto traficante. Durante su traslado a comisaría, el detenido **otorga su consentimiento** para la práctica de una **entrada y registro en su domicilio**. Exponga la actuación policial.

Clase de 25 de agosto de 2025

2. A un extranjero le consta en ADEXTTRA un **decreto de expulsión notificado en fecha 8 de abril de 2022 por estancia irregular, imponiéndose una prohibición de entrada de 5 años**. Actuación procedente:

Seminario Extranjería Operativa de 7 de octubre de 2025

3. Se ha dictado un **decreto de expulsión sobre Abdullah**, el cual está investigado en las **diligencias previas 1234/2024** seguidas en el Juzgado de Instrucción 1 de Madrid por un delito de robo con fuerza. Actuación policial:

Seminario Extranjería Operativa de 7 de octubre de 2025

4. Se encuentra usted destinado como Subinspector del GAC, con indicativo ZETA SIERRA 20. CIMACC 091 comisiona indicativos de zona para que se dirijan al establecimiento PRIMARK, sito en la Gran Vía 32 de Madrid, donde al parecer personal de seguridad tiene dos mujeres retenidas por hurto, por valor de 45.65€. Asimismo, cuando se dirige usted a dependencias policiales para dar trámite documental a lo anteriormente expuesto, **una mujer en silla de ruedas le requiere en la puerta de la comisaría para interponer una queja debido a que el acceso a la misma no se encuentra adaptado para personas con movilidad reducida**. Actuación policial.

Clase de 8 de septiembre de 2025

5. Un individuo mayor de edad se persona en la ODAC para denunciar que en el borrador de la declaración de la renta le figuran unos ingresos derivados de juegos y apuestas que él no ha percibido. Asimismo, manifiesta su intención de **interponer una queja por el dilatado tiempo de espera**, dado que ha esperado hasta tres horas en la sala de espera para poder interponer la denuncia, sin que nadie le diera previsión de ello. Actuación policial.





6. En el barrio de "Los Pajaritos" hay vecinos que manifiestan que en una casa se vende supuestamente droga (cocaína y heroína). Se ha constatado que en dicha vivienda entra gente y tarda tiempo en salir.

Actuaciones para la **desactivación del punto de venta**, excepto las de trámite documental de detenidos, intervención de efectos y toma de muestras.

Clase de 5 de mayo de 2025

7. Recibe el encargo por parte de su jefe de grupo de realizar una formación a su subgrupo de trabajo acercando el marco jurídico de las medidas de investigación tecnológicas y tratando los siguientes puntos:

- a) Tipos de medidas y principios rectores que las rigen.
- b) **Solicitud de la autorización judicial y contenido de la resolución judicial.**
- c) Duración y cese de la medida y la solicitud de prórroga.
- d) Destrucción de los registros.

Clase de 16 de junio de 2025

8. Encontrándose realizando funciones de jefe de turno de la ODAC, le comunican que un ciudadano pretende **formular una queja por la tardanza y demora en la recepción de su denuncia.**

Clase de 16 de junio de 2025

9. Se ha procedido a la detención de un individuo por tráfico de drogas por parte de un indicativo del GOR que **observó en proximidad un pase. Una vez en dependencia policial, se valora solicitar al detenido su consentimiento para la práctica del registro domiciliario.** Criterios a tener en cuenta y actuación policial.

Clase de 4 de agosto de 2025



Ascende con DEPOL



88%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



70%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



82%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



82%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS

Ascenso Oficial



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

285€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online

CONCURSO OPOSICIÓN

400€ - PAGO ÚNICO

(*) 250€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online

expres

CONCURSO OPOSICIÓN

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

EN TRAMITACIÓN

presencial

CONCURSO OPOSICIÓN

70€ - PAGO MENSUAL

(*) 60€/mes para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso Subinspector



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

285€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: 20 ENERO 2026

online

CONCURSO OPOSICIÓN

450€ - PAGO ÚNICO

(*) 300€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: 20 ENERO 2026

online

expres

CONCURSO OPOSICIÓN

300€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

PRÓXIMAMENTE

Ascenso Inspector



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

285€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: ENERO 2026

online

CONCURSO OPOSICIÓN

600€ - PAGO ÚNICO

90€ - PAGO MENSUAL

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: ENERO 2026

Ascenso Inspector Jefe



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

285€ - PAGO ÚNICO

(*) 200€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: NOVIEMBRE 2025

online

CONCURSO OPOSICIÓN

700€ - PAGO ÚNICO

(*) 560€ para antiguos alumnos

90€ - PAGO MENSUAL

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

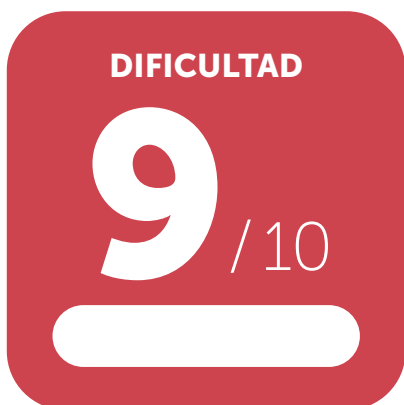
INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: NOVIEMBRE 2025





*Destinado en la Brigada Local de Extranjería y Fronteras. Un indicativo de SC presenta a un ciudadano brasileño con un **decreto de expulsión**. Se puede llevar a cabo la expulsión en menos de 72 horas. Actuación operativa.*



MARCO NORMATIVO

- Art. 57 y ss. LOEX y concomitantes del RD 1155/2024.
- ISES 10/2025 por la que se aprueba el Procedimiento Integral de la Detención Policial.
- Manual de Procedimientos de la CGEF.

ACTUACIÓN POLICIAL

1. Se verificará que:
 - El decreto de expulsión **ha sido notificado**.
 - Y que la sanción **no ha prescrito**.
2. Se reiterarán los **derechos al detenido**, extendiendo acta al efecto y dando cumplimiento oportuno a los mismos.
3. Se procederá a la **reseña del detenido**, cumplimentando el Plan Nacional de Identificación de Detenidos.
4. Se realizarán las actuaciones propias para posibilitar su **ingreso en ACUDE**, con cumplimiento siguiendo los criterios establecidos del Libro Registro y Custodia de Detenidos
5. Si el individuo está documentado con pasaporte en vigor o las autoridades consulares de Brasil han emitido un salvoconducto anteriormente (en este caso habría que renovarlo), podría gestionarse la ejecución de la expulsión en 72 horas.

En otro caso, no habría margen temporal para verificarla en dicho plazo máximo, debiendo proceder a la reserva de plaza en CIE y a la exigible solicitud de autorización judicial.

6. Se verificará la **inexistencia de causas penales pendientes**, las cuales exigirían, de conformidad con el art. 57.7 LOEX, la solicitud de autorización judicial para la ejecución del decreto de expulsión.
7. Se solicitará **autorización de la ejecución de la expulsión a la UCR** como unidad nacional encargada de las repatriaciones.
8. Si la UCR autorizara la repatriación, se solicitará **plan de vuelo** en el plazo más breve posible.
9. La UCR tramitará las **comunicaciones reglamentariamente establecidas** a los organismos públicos y privados, competentes en la materia: órganos competentes del Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, consejero, agregado o enlace policial, representaciones diplomáticas y/o consulares, transportista aéreo, aeropuerto de embarque y AENA.

Asimismo, la UCR se asegurará de la existencia de los **permisos preceptivos** para materializar la operación.



10. La expulsión se realizará en **vuelo de línea regular**, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, la repatriación contará con escolta si se considerara necesario en la evaluación de riesgo, atendiendo al grado de voluntariedad, peligrosidad, antecedentes y otras circunstancias.
11. Si la repatriación se realizara **sin escolta policial**, los funcionarios policiales encargados del embarque del repatriado, realizarán éste antes de que embarque el resto de pasajeros, identificándose adecuadamente al personal de seguridad y a los Tripulantes de Cabina de Pasajeros, requiriendo que del asiento asignado al deportado y de la documentación que acompaña al repatriado, sea informado el Comandante al mando de la nave.

Hay que tener en cuenta que el Comandante podrá rehusar la aceptación del deportado si a su juicio esta aceptación pudiera poner en peligro la seguridad de otros pasajeros o del vuelo.

12. Si la repatriación individual fuera **con escolta policial** esta se compondrá de un mínimo de dos escoltas, quienes a bordo de la aeronave adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
- Procederán a **identificarse adecuadamente** al personal de seguridad y a los tripulantes de cabina de pasajeros, requiriendo que de su presencia a bordo y de los asientos asignados, sea informado el Comandante al mando de la nave.
 - Realizarán el **embarque y el desembarque** del repatriado en el momento que indique el comandante de la aeronave, si bien el Jefe del Dispositivo le sugerirá siempre que se practique el embarque antes de que el resto de pasajeros y que se le desembarque después de que abandone el avión el último pasajero.
 - Adoptarán **asientos junto al repatriado**, lo más atrás posible en la cabina de pasajeros, no usando asientos inmediatos a las salidas de emergencia.
 - Asegurarán de que el repatriado **no ocupe asiento de pasillo** y se sentarán a ambos lados del mismo
 - Acompañarán al repatriado siempre y se le **mantendrá bajo vigilancia**, incluyendo las visitas al cuarto de baño.
 - Utilizarán **elementos de contención** (lazos de seguridad, prendas inmovilizadoras, cascos protectores, esposas o similares) si se considera necesario en la evaluación del riesgo por parte de la escolta. En ningún caso la aplicación de las medidas coercitivas podrá comprometer las funciones vitales del repatriado.
 - **No irán armados.**
 - Adoptarán las medidas necesarias para que al repatriado se le sirva comida, en función de la duración del vuelo, pero nunca se le suministrarán **utensilios de metal o cuchillos**.
 - No consumirán **bebidas alcohólicas** e impedirán que se les sean suministradas a los repatriados.



- Comunicarán a la tripulación cualquier **circunstancia que pueda afectar a la seguridad del vuelo**. A tal efecto, el comandante:
 - Será inexcusablemente informado antes del embarque de las condiciones en las que va a ser transportada la persona deportada y dará las instrucciones que estime oportunas a los agentes de escolta en el caso de evacuación de emergencia.
 - Podrá rehusar la aceptación del sujeto a repatriar si a su juicio esta aceptación pudiera poner en peligro la seguridad de otros pasajeros o de la aeronave.
 - Si pese a todas las medidas adoptadas, el Jefe del Dispositivo considerase motivadamente inviable la ejecución de la operación, procederá a cancelarla, e iniciará de inmediato los trámites para gestionar la conducción del sujeto a repatriar, disponiendo la UCR las condiciones de la nueva operación.
- 13.** En todo caso y como ya se dijo anteriormente, **si no es viable materializar la ejecución en 72 horas, se solicitará internamiento en CIE** (preserva de plaza a través de ADEXTTRA y solicitud de oficio al JI instando Autorización de internamiento).
- 14.** Una vez materializada, **se informará a la superioridad**, se realizarán los **informes oportunos**, se grabará el trámite en **ADEXTTRA** y se señalará la prohibición de entrada en **SIS Recast**.



DEPOL ES LÍDER EN PROMOCIÓN INTERNA



OFICIAL
Ascenso

88%



INSPECTOR
Ascenso
CONCURSO OPOSICIÓN

70%



SUBINSPECTOR
Ascenso

82%



INSPECTOR JEFE
Ascenso

82%

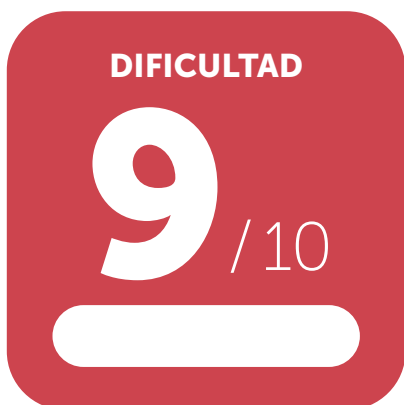


**SÍGUENOS
HASTA EL**

APT A dark blue icon of a target with an arrow hitting the bullseye.



*Responsable de conducciones y custodia. Hay que hacer **traslado de cuatro internos en un centro penitenciario a sede judicial**. A tu disposición tienes **seis funcionarios, con un celular y un Z**. Uno de los internos está enfermo y no se puede trasladar. Otro al acabar tiene autorización para ir dos horas al tanatorio por el fallecimiento de un familiar. Otro queda en libertad.*



MARCO NORMATIVO

- Orden INT 2573/2015 por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos de conducción de detenidos, presos y penados.
- Real Decreto 2355/1967 por el que se regulan las conducciones de detenidos, presos y penados.
- ISES 10/2025 por la que se aprueba el Procedimiento Integral de la Detención Policial.
- ISES 5 Y 8/2009 sobre conducción y custodia de internos en centros penitenciarios.
- Manual de procedimientos de la CGSC.

ACTUACIÓN POLICIAL

- Con carácter previo a la realización del traslado, se tendrán en cuenta las siguientes **previsiones contempladas en la ISES 10/2025 y en la IOPRL 003** de conducción de vehículos policiales:
 - Se proporcionará a la persona detenida un **trato digno y respetuoso con los derechos fundamentales** compatible con la seguridad de la conducción.
 - No se realizarán otras **actividades policiales que puedan poner en peligro la seguridad** del trasladado/a, los propios agentes y otros usuarios de la vía.
 - El **esposamiento** de un detenido se considera una de las medidas de seguridad que se deben adoptar prevista en el art. 525 LECrim, y con carácter general se llevará a cabo después de proceder al registro o cacheo del detenido, con el fin de inmovilizarlo para prevenir agresiones o intentos de fuga.
 - Se utilizarán los **medios materiales y humanos** que aconsejen las circunstancias en cada supuesto, teniendo en cuenta:
 - La **peligrosidad** de la persona detenida.
 - Los **hechos** que se le atribuyen.
 - La **duración** del recorrido.
 - Y **cualquier otra circunstancia** que pudiera concurrir.
 - En relación con el **vehículo empleado** para el traslado de las personas detenidas:
 - Deberá reunir las **condiciones de seguridad y habitabilidad** establecidas en la Orden INT 2573/2015.
 - Se comprobará y garantizará la **higiene y el estado de mantenimiento técnico** del vehículo.



- Se ejercerá una **eficaz vigilancia de los detenidos** durante el traslado al objeto de evitar fugas o autolesiones.
 - Se **situarán adecuadamente a los detenidos en el vehículo** policial conforme a las condiciones técnicas de seguridad del automóvil y al número de funcionarios de escolta.
 - No se colocarán juntos a **detenidos agresivos**.
 - Se mantendrá el **enlace de transmisiones** entre los indicativos actuantes.
 - Y se realizará un **reconocimiento minucioso del vehículo antes y después** de realizada la conducción.
- El **responsable de la conducción**, al hacerse cargo de la persona detenida para su traslado,
 - Recibirá la **oportuna información** sobre:
 1. Su **identidad**.
 2. Grado de **peligrosidad**.
 3. **Estado de salud**.
 4. **Motivo** de la conducción.
 5. Hora de salida, **lugar de procedencia y de destino**.
 6. **Autoridad judicial o funcionario que ordena** el traslado.
 7. Y las **identidades de quien entrega** a la persona detenida **y de quien se hará cargo** del mismo en destino.
 - Y recibirá la siguiente **documentación**:
 - **Hoja identificativa individualizada**, que acompañará al interno durante toda la salida y que deberá ser entregada, a su regreso, al funcionario policial responsable de la conducción una vez cumplimentada por el funcionario de Instituciones Penitenciarias que ha recibido al interno. Esta hoja servirá al funcionario policial como justificante de la entrega del mismo en el centro penitenciario.
 - **Cadena de custodia del interno**, donde se reflejarán los cambios de responsabilidad en la custodia del interno mientras dure su excarcelación, mediante el número profesional del responsable policial a cargo de la conducción o custodia, su Unidad de pertenencia, fecha, hora y firma, así como cualquier observación que se quiera hacer constar con relación al relevo en la responsabilidad del interno.
 - **Relación nominal**, entregada al jefe de la escolta responsable de la conducción, con fotografía de los internos, motivo de su salida, destino, hora y observaciones.
 - **Justificante de entrega**, con identificación del interno y motivo de la salida, que firmará el jefe de la escolta responsable de la conducción, quedando archivado en el centro penitenciario.



- Si se tratara del traslado de internos pertenecientes al **colectivo FIES** o con un historial delictivo o penitenciario conflictivo importante o clasificado en primer grado, los centros penitenciarios deberán hacer constar expresamente por escrito esta circunstancia en:
 - La solicitud de traslado.
 - La hoja identificativa individualizada del interno.
 - La relación nominal.

ACTUACIÓN CONCRETA CON EL INTERNO QUE NO PUEDE SER TRASLADADO POR ENFERMEDAD

- Si el interno padece **lesión, enfermedad u otra circunstancia impeditiva**, la conducción se podrá realizar en **ambulancia con seguridad adecuada y sin apertura desde el interior**, o vehículo apropiado a juicio del médico del centro penitenciario y, en su caso, atendido por personal sanitario penitenciario, dando los miembros de las FFCCS escolta y protección desde otro vehículo.
- Los internos, así como la documentación requerida, deberán estar preparados con antelación suficiente.
- Si por enfermedad del interno o causa justificada **tiene que ser suspendido o anulado** su traslado, en el establecimiento penitenciario se entregará al responsable policial de la conducción **escrito justificativo de la suspensión**.

ACTUACIÓN CONCRETA CON EL INTERNO CON AUTORIZACIÓN PARA ACUDIR AL TANATORIO

- Se trasladará al mismo de **manera ordinaria junto con el resto de internos**, así como junto a su documentación anteriormente mencionada.
- Al finalizar la declaración se habrá de tener gestionado un vehículo con, **al menos, dos funcionarios policiales** para que acompañen a esta persona en todo momento durante su estancia en el tanatorio, debiendo prever previamente un dispositivo mayor en caso que se entienda un alto riesgo de fuga, o posible intervención de familiares y allegados para fomentar la huida del mismo.
- Se deberá dejar reflejado en la **cadena de custodia del interno**, los responsables de su custodia en todo momento.
- Una vez finalizado el permiso, **deberá reingresarse al centro penitenciario** junto a su documentación correspondiente, cadena de custodia finalizada y justificante de entrega.



ACTUACIÓN CONCRETA CON EL INTERNO QUE QUEDA EN LIBERTAD

- Se trasladará de **manera ordinaria** conforme a lo estipulado anteriormente, junto a toda su documentación.
- Una vez decretada su puesta en libertad, deberá **regresar el mismo al Centro Penitenciario de manera ordinaria**, junto a toda la documentación anteriormente mencionada, así como con el auto de puesta en libertad, debiendo, en última instancia, poner en conocimiento del **juez de Vigilancia Penitenciaria este extremo para que adopte la decisión final de esta persona**, por si el mismo pudiese estar cumpliendo otro tipo de **condenas por hechos distintos** a los enjuiciados en ese traslado.



TODOS LOS TRUCOS

DOMINA LOS PSICOTÉCNICOS

HERRAMIENTAS,
TRUCOS Y CONSEJOS
PARA SUPERAR LOS
EXÁMENES
PSICOTÉCNICOS

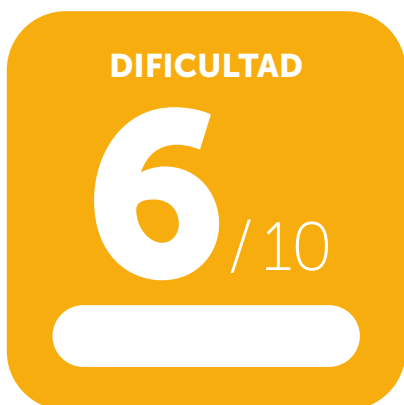
CUADERNO TODOS LOS TRUCOS

HERRAMIENTAS,
TRUCOS Y
CONSEJOS PARA
RESOLVER LOS
PSICOTÉCNICOS

COMPRAR



*Destinado en gestión. Acude un hombre a poner una **queja** porque su padre necesita **renovar su DNI** pero está **gravemente enfermo** y no se puede desplazar, y cuando llaman por teléfono en varias ocasiones pidiendo información no le resuelven la situación. Resolver la incidencia y solucionar la gestión del ciudadano.*



MARCO NORMATIVO

- ISES 5/2025 sobre procedimiento para la tramitación de las quejas, sugerencias y felicitaciones ciudadanas.
- Guía para la gestión de Quejas y Sugerencias emitida por la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, hoy Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública.

PRIMERAS ACTUACIONES

- En primer lugar, y **como responsable de la ODAC, se hablará con esta persona, pidiéndole las disculpas debidas**, mejorando con ello la percepción e imagen transmitida a efectos de mejora de imagen corporativa.
- De manera subsiguiente, **se le indicarán todos los pasos a seguir**, toda la información relativa a la presentación de la queja y **se le facilitará sin demora el formulario** para su cumplimentación, el cual consta de **tres hojas autocopiativas**.

RECEPCIÓN DE LA QUEJA

- En el caso que ocupa, al presentarse la misma de manera presencial y manuscrita, **se deberán realizar las siguientes actuaciones:**
 1. **Auxiliar en su cumplimentación, si se solicitase expresamente.**
 2. **Verificar la completa cumplimentación del documento**, singularmente:
 - Los **campos relativos a la fecha de presentación, motivo, servicio o personal** al que refiere la comunicación.
 - Así como la **identificación y datos de contacto** a efectos de notificaciones de la persona que la formula.
 3. **Realizar de oficio las actuaciones** que la normativa vigente establece.
- **Tras su formalización:**
 - **Una hoja permanecerá a disposición de la unidad tramitadora.**
 - **Otra se remitirá a la IPSS** a la finalización del procedimiento correspondiente, **a través de la AQSF**, junto con el resto de las actuaciones desarrolladas.
 - **Y la última de ellas se entregará sellada a la persona que la formula como justificante** de su presentación.



TRAMITACIÓN

- La persona responsable de la **unidad receptora** examinará si le corresponde actuar como **unidad de tramitación**:
 - **Disponiendo el inicio de las actuaciones** correspondientes en caso afirmativo.
 - **O remitiendo directamente y a la mayor brevedad posible a la unidad identificada** como unidad tramitadora en caso negativo.
- Los procedimientos de queja, sugerencia y felicitación se remitirán a la IPSS a través de la AQSF.
- La **persona responsable de la unidad tramitadora** dispondrá la **realización de cuantas actuaciones deban ser realizadas para la comprobación y análisis** de cada uno de los hechos y situaciones expuestas en la queja, sugerencia o felicitación. En especial:
 - **Dar un plazo de diez días para subsanarlo**, advirtiéndole de que, si no lo hiciera, se le tendrá por **desistida** de su queja, sugerencia o felicitación, cuando la persona que la formula:
 - **No aportara** los datos necesarios para su **identificación**.
 - **O no acreditara** suficientemente la **representación**.
 - **Determinar si el contenido** de la queja, sugerencia o felicitación **es suficiente o precisa aclaraciones y/o ampliaciones**.
 - En tal caso, podrá disponer la **interrupción del plazo de contestación hasta un máximo de diez días**, circunstancia que se deberá hacer constar en la notificación del requerimiento a la persona que la formula.
 - **Informar a la persona que formula la queja o sugerencia**, de no haberse efectuado anteriormente:
 - **Del plazo de 20 días hábiles para la contestación**.
 - Así como la **posibilidad de dirigirse a la IPSS en caso de ausencia o tardanza** en la respuesta.
 - **Realizar, de forma exhaustiva, las actividades indagatorias pertinentes** para el **análisis y determinación** de los **hechos, situaciones y circunstancias** manifestados en la queja, sugerencia o felicitación.
 - **Adoptar, en su caso, las medidas y acciones de mejora necesarias** para la calidad del servicio.
 - **Incorporar al procedimiento toda la documentación necesaria y justificativa** para la elaboración de la **carta de contestación**.
 - **Emitir y notificar la carta de contestación** a la persona que formula la queja, sugerencia o felicitación, en el **plazo de 20 días hábiles** desde su recepción.



- **Informar de inmediato a la autoridad competente de aquellos hechos** conocidos a través de la queja, sugerencia o felicitación que debieran ser **objeto de un procedimiento penal, disciplinario o administrativo de otro tipo.**

CARTA DE CONTESTACIÓN

- La carta de contestación a la persona que formula la queja, sugerencia o felicitación constituye el **elemento esencial, preceptivo y finalizador** del procedimiento.
- Su **redacción será respetuosa, coherente, expresando agradecimiento** y con la siguiente estructura:
 - 1. Introducción:** en la que se informa a la persona **haber tomado conocimiento de todos los hechos que motivan su queja, sugerencia o felicitación.**
 - 2. Cuerpo principal:** donde se **detallan las acciones indagatorias realizadas** para la atención de su queja, sugerencia o felicitación, **su resultado y las medidas implantadas o la justificación de su innecesaria aplicación.** Para todo ello, se proporcionará de manera explícita una **argumentación completa y exhaustiva** en la que se evidencie **transparencia y rigor profesional.**
 - 3. Parte final,** en la que conste:
 - El **agradecimiento** por su contribución a la mejora continua de los servicios **y, en su caso, la petición de disculpa** por los posibles perjuicios.
 - **Referencia del siguiente literal:** las quejas formuladas **no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.** Estas quejas **no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos** que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, **puedan ejercer** aquellos que se consideren interesados en el procedimiento.
 - **Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos que le asisten,** adjuntando copia del texto incorporado en el anexo de la instrucción.
 - **Fecha y firma del responsable de la unidad tramitadora.**



RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA PLANTEADO EN LA QUEJA Y CIERRE

- Una vez recepcionada y tramitada la queja presentada, **se pondrá en conocimiento de la superioridad** para que, a la mayor brevedad se disponga lo oportuno para **subsanan dicha problemática**.
- A tal efecto, se podrá gestionar, a través de la División de Documentación y siempre por el conducto reglamentario, la comisión de la **Unidad Móvil de Documentación para acudir al domicilio de esta persona** y facilitar la documentación cuya ausencia motivada la queja, mejorando con ello la imagen policial, así como aumentando la satisfacción ciudadana.
- Asimismo, por parte de la superioridad se podrán, si lo tiene a buen criterio y como se dijo anteriormente, realizar las **gestiones y actuaciones procedentes a fin de esclarecer la eventual falta de diligencia en la gestión telefónica** de la necesidad del requirente que motiva la queja, adoptando las **acciones de corrección que sean necesarias**.



CURSO ONLINE EXPERTO DETENCIÓN POLICIAL: ENFOQUE JURÍDICO Y OPERATIVO

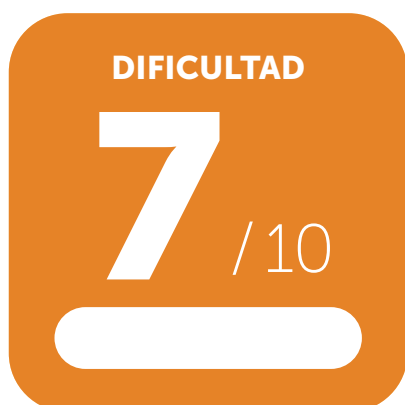
100% ACTUALIZADO.
PROFUNDIZA EN EL
PROCEDIMIENTO
INTEGRAL DE DETENCIÓN
(ISES 1/2024)



COMPRAR



*Jefe de ODAC. Indicativo de PL presenta **1 kg de sustancia pulverulenta de color blanco y un detenido**. Comunican que tienen a dos indicativos en las inmediaciones del domicilio esperando autorización para llevar a cabo entrada y registro, y solicitan vehementemente que se haga la gestión. Actuación a realizar en la ODAC con Policía Local y actuación operativa hasta la entrada y registro (no hacer referencia a las actuaciones específicas de dicha diligencia).*



MARCO NORMATIVO

- Arts. 18.2 de la Constitución y 545 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Resolución de 19 de octubre de 2010 de la DGPGC por la que se regula la organización de las ODAC, funciones de sus integrantes y su adscripción a las Unidades de Policía Judicial.
- Criterios para la práctica de diligencias de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial.
- ISES 7/1997 de confección de atestados.
- ISES 10/2025 por la que se aprueba el Procedimiento Integral de la Detención Policial.

ACTUACIÓN EN LA ODAC

- En la **ODAC** se realizarán **dos actuaciones diferenciadas**:
 - **Tramitación del detenido.**
 - **Y recepción, custodia y remisión de la droga.**
- **En relación con el detenido**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 1. **Comunicación inmediata a la superioridad**, dando novedades puntualmente y cumplimentando las instrucciones que esta pudiera dar, así como comunicación al grupo de Policía Judicial.
 2. **Comparecencia de funcionarios** a través de **SIDENPOL-PROMETEO**.
 3. **Confección de acta de lectura de derechos**, formularios por triplicado para **identificación dactilar V-082** (hojas amarillas) e **impreso ROA**.
 4. **Inscripción en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos** en el caso de que sea mayor de edad o **Libro de Registro y Custodia de Menores Detenidos** en el caso de que fuese menor de edad, conforme en lo establecido en la ISES 10/2025.
 5. **Ingreso en los calabozos** de la dependencia, comunicando para ello dicho extremo al responsable de seguridad y custodia de la dependencia, el cual procederá a su realización, previo cacheo preventivo de seguridad.
 6. Posibilidad de aplicar el **desnudo integral**, debiendo reflejarse en diligencia aparte dicho extremo, así como oportunamente en el Libro Registro.
 7. **Toma de declaración** acompañado de **asistencia letrada**, extendiendo acta aparte que se adjunta al cuerpo del atestado.



8. Posibilidad de solicitar, en el acto de la declaración y **en presencia de letrado**, de **consentimiento expreso de entrada y registro en su domicilio**, debiendo reflejar dicho extremo en **acta aparte**, firmada tanto por el perjudicado como por su letrado.

9. **Traspaso de las actuaciones al grupo de Policía Judicial** el cual deberá remitir las mismas junto con el **detenido a disposición de la Autoridad Judicial en un máximo de 72 horas**, sin perjuicio de que ese mismo grupo de investigación, abra diligencias ampliadoras para la continuación y mayor profundización de la investigación.

10. **Cumplimentación y emisión de N3 para la superioridad y CNC.**

- **En relación con la droga**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Se indicará a los actuantes que deben **acudir a un centro colegiado, farmacia o similar, para proceder a un primer pesaje aproximado**, donde se les deberá expedir **ticket con el peso arrojado**, el cual deben presentar en dependencias junto con la sustancia y el detenido.

2. **Se custodiará en caja fuerte de la dependencia**, anotando en el libro registro que garantiza el seguimiento de los objetos en ella contenidos el día, la hora, descripción y número de atestado para su adecuado control y seguimiento.

3. **Se remitirá la droga para su análisis y posterior confección de informe toxicológico al Instituto Nacional de Toxicología o Delegación de Farmacia**, una vez se obtengan **Diligencias Previas** por parte del Juzgado de Instrucción que conozca del caso.

ACTUACIÓN OPERATIVA HASTA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO

- Se llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

1. **El grupo de Policía Judicial de la Policía Nacional asumirá la investigación del hecho**, de conformidad con el reparto de competencias establecido en la Ley Orgánica 2/1986.

En relación con ello, será decisión exclusiva de la superioridad la eventual **colaboración de Policía Local** en las actuaciones subsiguientes.

2. El grupo de investigación:

- **Mantendrá una entrevista con los funcionarios de Policía Local** para obtención, en su caso, de toda la información disponible.
- **Establecerá un dispositivo de vigilancia del domicilio del detenido** con indicativos de paisano para su aseguramiento, a la espera de una eventual diligencia de entrada y registro, confeccionando acta de vigilancia firmada y sellada por los funcionarios actuantes, que se adjuntará al cuerpo del atestado.
- **Pondrá los hechos en conocimiento del Juzgado de Instrucción de Guardia** a efectos de **apertura de diligencias**.





- **En caso de que el detenido NO hubiese otorgado el consentimiento** para la práctica de la entrada y registro en la ODAC, **se redactará oficio de solicitud de entrada y registro judicial:**
 - Valorando los **principios de proporcionalidad, especialidad, idoneidad, necesidad y excepcionalidad.**
 - Y reflejando **el motivo, el lugar exacto, los datos del detenido, descripción del hecho, razones que justifiquen la necesidad** de la realización de la diligencia, **unidad investigadora y unidad que la llevará a cabo.**
- **Si el juzgado de guardia concede la entrada y registro mediante auto motivado:**
 - Se diseñará el **oportuno dispositivo.**
 - Se preparará todo el **material necesario** para la realización del mismo.
 - Se coordinará con el juzgado de guardia la recogida y traslado del **letrado de administración de justicia.**
 - Y se mantendrá un **briefing informativo con todos los actuantes**, repartiendo las **diferentes funciones** y dando las **correspondientes instrucciones.**
- De todo lo actuado, **se dará oportuna cuenta a la superioridad.**
- Y por último, finalizadas todas las actuaciones a que hubiere lugar, se realizará **juicio crítico** con todos los intervinientes para la mejora de eventuales futuras intervenciones de similares características.





DEPOL
ascenso



**NUEVO
CURSO DE
PREPARACIÓN PARA
EL ASCENSO A
SUBINSPECTOR.
EMPEZAMOS
EL 20 DE ENERO
DE 2026.**

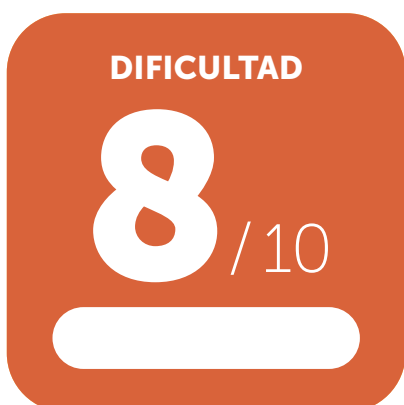
NO ESPERES MÁS.

ONLINE





*Jefe de Subgrupo del GAC. Le requieren para que comisione indicativos a la calle Pez número 3 donde, al parecer, un ciudadano manifiesta que le han **hurtado material fotográfico valorado en 25000 euros**. El material sustraído tiene un dispositivo de **localización GPS** oculto y dicho dispositivo ubica el material en una vivienda. Personados en el lugar, desde el exterior se observa a través de la ventana el material sustraído en el interior. Se llama a la puerta y el morador abre la vivienda. Actuación policial y normativa aplicable.*



MARCO NORMATIVO

- Arts. 18.2 de la Constitución y 545 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Criterios para la práctica de diligencias por la Policía Judicial de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial.
- ISES 7/1997 de confección de atestados.
- ISES 10/2025 por la que se aprueba el Procedimiento Integral de la Detención Policial.

ACTUACIÓN POLICIAL

- Se llevarán a cabo las siguientes **actuaciones iniciales**:
 - **Comisión de indicativos de zona** en número suficiente a la dirección del domicilio, **distribuyendo funciones** e indicando a todos los actuantes que se adopten las **medidas de autoprotección** necesarias.
 - **Coordinación y actualización constante de información operativa** con la Sala CIMACC-091.
 - **Aproximación al lugar de los indicativos haciendo uso de acústicos y luminosos** conforme a lo estipulado en la IOPRL 003, tomando en consideración para ello las condiciones del vehículo, de la vía y la urgencia y necesidad real del servicio.
 - **Comprobación de la realidad del hecho**, evitando el efecto túnel y tratando de tener una perspectiva amplia de lo realmente acaecido.
- **Una vez en el domicilio** señalado, se realizarán las siguientes actuaciones:
 - 1. Se llamará al timbre, identificándose los actuantes** mediante exhibición de carné profesional y placa emblema en caso que presten servicio de paisano o mediante la mera exhibición del uniforme policial en tal caso.
 - 2. Se expondrá al morador la problemática y se tratará de identificar a todos los presentes** en el domicilio, conforme a lo estipulado en el art. 16 de la Ley Orgánica 4/2015, de acuerdo a los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación.
 - 3. Se solicitará consentimiento expreso del morador o moradores para la entrada al interior del domicilio** a fin de recuperar y restituir el bien sustraído y, en su caso, practicar eventuales detenciones.



Para ello, **se tendrá en cuenta** lo siguiente:

- **El consentimiento del titular no se presume nunca**, por lo que si hay dudas sobre su existencia, la interpretación se inclinará siempre en la forma más favorable para el titular domiciliario.
- Si bien cabe el consentimiento tácito según el art. 551 Lecrim **resulta aconsejable levantar, con antelación al registro, una diligencia de conformidad**, incluso redactada si es posible de su puño y letra por quien consiente.
- La jurisprudencia admite que el **consentimiento se preste por personas que viven en el domicilio, aunque jurídicamente no sean titulares** del mismo.
- Este consentimiento, al no estar privado de libertad quien lo otorga, **no precisa de su otorgamiento en presencia de letrado**.

4. De manera paralela y coordinada, se realizarán gestiones en el lugar de la comisión del hurto, como son el **visionado en caliente de cámaras de videograbación, localización y testimonio de posibles testigos** etc., para determinar la **posible autoría del hurto y su relación** y correspondencias con la persona o personas que se encuentran en el domicilio.

5. En caso de otorgamiento del consentimiento y en función de las gestiones practicadas en el lugar de los hechos, se contemplarán las **siguientes posibilidades de actuación**:

- **Si no hay indicios o elementos de juicio** que permitan inferir que la persona que abre la puerta u otras en el interior **guardan relación con la comisión del hurto o de un posible ilícito penal de receptación**:
 - **Se procederá a su identificación plena**, así como a la anotación de todo lo manifestado por la misma para dejarlo posteriormente reflejado en comparecencia, sin perjuicio de citar al mismo en dependencias policiales para ser oído en declaración.
 - **Y se recuperarán los efectos sustraídos y se procederá a devolverlos a la propiedad mediante acta**, en el que se dejará consignado que los mismos se entregan **en calidad de depósito**, debiendo poner los mismos a disposición de la autoridad judicial si fuese requerido para ello.
- **Si, por el contrario, las gestiones realizadas, hay carga indiciaria** para considerar que pueden ser **responsables penalmente del hurto o de una eventual receptación**:
 - **Se practicará la detención o detenciones** a que hubiere lugar, con **información de derechos, traslado a dependencias policiales, toma de impresiones dactilares, cumplimentación de impreso ROA, ingreso en ACUDE, grabación en el Libro Registro y Custodia de Detenidos (si fuese mayor de edad) o Libro de Registro y Custodia de Menores (si fuese menor de edad pero mayor de 14 años), así como realización de comparecencia con detenido en SIDENPOL-PROMETEO**.
 - **Y se procederá a recuperar los efectos sustraídos y entrega a su legítimo propietario**, con extensión de acta y términos y advertencias antes referidas.



6. Si por el contrario, si quien abre la puerta o cualquier otro morador no autorizase la entrada al domicilio por parte de los moradores, se realizará una valoración acerca de la flagrancia a través de la posible concurrencia de los requisitos de inmediatez personal, inmediatez temporal y de necesidad urgente de intervención a efectos de realizar la entrada y registro por propia autoridad en el marco del art. 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Como resultado de la misma, se podrá concluir que **aunque concurren los requisitos de inmediatez, no parece suficientemente acreditado el de necesidad urgente**, por lo que **no se practicará la referida diligencia de entrada *motu proprio* en el domicilio**, realizando en su lugar las **siguientes actuaciones**:

- **Custodia y control del domicilio señalado por parte de un indicativo policial**, interceptando, **identificando y realizando un registro corporal externo a todas las personas que saliesen del mismo** conforme a lo estipulado en los arts. 16, 18 y 20 de la Ley Orgánica 4/2015 y atendiendo a los principios de proporcionalidad, igualdad de trato, no discriminación e injerencia mínima así como a lo estipulado en la ISES 13/2018.
 - **Emplazamiento a la víctima a fin de que se dirija a dependencia policial o traslado de la misma en vehículo policial para interponer la correspondiente denuncia, así como comparecencia de los actuantes a través de SIDENPOL-PROMETEO.**
 - **Confección de oficio de solicitud de entrada y registro** en el domicilio y remisión del mismo al juzgado de guardia.
- En cuanto a la **actuación con la víctima**:
 - Se deberá proporcionar un **trato correcto, decoroso y comprensivo** de acuerdo a la situación que el mismo está atravesando.
 - Se le proporcionará **asistencia médica si la precisase**.
 - Si se realiza su **traslado a dependencias policiales**, se utilizará a ser posible un **vehículo K**.
 - Una vez en dependencia policial, **interpondrá a correspondiente denuncia** y será **informada en acta aparte de los derechos que el mismo tiene como víctima** de acuerdo a la Ley 4/2015 de Estatuto Básico de la Víctima de Delito.
 - En el caso de que la víctima **fuese menor**, se actuará de acuerdo a la **ISES 1/2017 de Procedimiento de Actuación Policial con Menores**, debiendo inscribir al mismo en el **Libro de actuaciones con menores o incapaces en situación de riesgo**, localizando a sus tutores legales y haciendo entrega del mismo de manera documental.
 - Finalmente, de todo lo anteriormente mencionado, deberá dejarse el pertinente reflejo documental a través de **comparecencia en SIDENPOL-PROMETEO**, se realizarán **notas informativas dirigidas a la superioridad para su conocimiento**, así como que se realizará un **juicio crítico** con todos los intervinientes para la mejora de futuras intervenciones similares.





**POLICIA
NACIONAL**

**GRACIAS
POR VUESTRA
CONFIANZA.**

Seguimos mejorando.



DEPOL
ascenso